



MIÉRCOLES 30 DE JULIO DE 2025  
AÑO CXII - TOMO DCCXXVII - N° 146  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

**5<sup>a</sup>**  
**SECCION**

**LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS**

## **COMUNA EL MANZANO**

### **RESOLUCION N° 446/25**

El Manzano 12 de Junio de 2025.-

**Y VISTO:** El Convenio de Adhesión al Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, suscripto por el Presidente Comunal con fecha 28.03.2025;

#### **YCONSIDERANDO:**

Que a partir de la creación del aludido Ente, originariamente integrado por los Municipios de Córdoba, La Calera, Villa Allende, Estación Juárez Celman, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malagueño, Malvinas Argentinas y Comuna los Cedros, dicha organización ha realizado un trabajo sostenido que se traduce en un crecimiento exponencial y una evidente consolidación institucional a través de los proyectos colaborativos que fortalecen la identidad de la región metropolitana de Córdoba;

Que con fecha 28.03.2025 dicho Ente aprobó la modificación de su estatuto y reglamento, creando una segunda categoría de miembros adherentes que pretendan incorporarse al mismo;

Que en ese marco el Presidente Comunal suscribió el convenio referido en el Visto, a efectos de solicitar la incorporación de la Comuna de El Manzano como Miembro Adherente, ad referéndum de la Asam-

#### **SUMARIO**

<b>COMUNA EL MANZANO</b>	Pag. 1
RESOLUCION N° 446/25 .....	
<b>MUNICIPALIDAD RIO TERCERO</b>	Pag. 1
LICITACIÓN.....	
<b>MUNICIPALIDAD MALAGUEÑO</b>	Pag. 2
DECRETO N° 056/2025.....	
DECRETO N° 057/2025.....	
<b>COMUNA RAFAEL GARCIA</b>	Pag. 3
RESOLUCION N° 200.....	

blea de Ente Intermunicipal;

Por todo ello:

#### **LA COMISION DE LA COMUNA DE EL MANZANO RESUELVE**

**Artículo 1º:** APRUEBASE el “Convenio de Adhesión al Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana,” suscripto por el Presidente Comunal con fecha 28.03.2025, el que se incorpora como Anexo I formando parte de la presente Resolución.

**Artículo2º:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Archivo de la Comuna y Archívese.-

4 días - N° 610947 - s/c - 31/7/2025 - BOE

## **MUNICIPALIDAD RIO TERCERO**

Objeto: “Ejecución de obras para la renovación y puesta en valor de la Plaza San Martín”; según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Presupuesto oficial. VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos Cincuenta y Un Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 95/100 (\$951.158,95) PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Cincuenta y Un Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete Con Sesenta y Cinco Centavos. (\$ 951.158.947,65.-) con IVA incluido.

**VENTA DE LOS PLIEGOS:** en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7:30 a 13:00 hs. hasta el día 27/08/2025 inclusive. **FECHA DEL ACTO DE APERTURA:** 28/08/2025 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal. **RECEPCION DE SOBRES:** tendrá lugar en mesa de entrada de Secretaría de Gobierno y Asuntos Institucionales hasta el día establecido para el acto de apertura, una hora antes.- **CONSULTAS E INFORMES:** En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 15615852 - Domicilio: Alberdi y Alsina.

2 días - N° 611303 - \$ 15096 - 30/7/2025 - BOE

## **MUNICIPALIDAD MALAGUEÑO**

### **DECRETO N° 056/2025**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La solicitud de los permisionarios de remises para actualizar las tarifas vigentes en el servicio de transporte de personas en automóviles de alquiler (remises) conforme expediente Nota N° 967/2025 de fecha 24/06/2025.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el proceso inflacionario por el que atraviesa la economía nacional, con incesante incremento de los precios, especialmente en lo que respecta a los insumos de los automóviles en general;

Que la situación de público conocimiento impactó en el servicio de remises, hecho que debe ser revisado y revertido;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos a cargo de la Subdirección de Tránsito y Transporte, por medio de dictamen técnico, entiende conveniente aplicar un incremento aproximado del veinte por ciento (15%) a partir del mes de agosto del corriente año, a la bajada de bandera tanto para la tarifa por servicio diurno como nocturno, y en un

veinticinco por ciento (25%) el valor de la ficha fijado cada 100 mts., respecto de la que se encuentra vigente desde febrero del 2025.

Que es facultad de la Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo Municipal fijar la tarifa del servicio a través de la U.E.V. conforme lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza 1025/2010;

Por ello, en uso de sus atribuciones:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Artículo 1º. FIJASE a partir del primero (1º) de agosto del 2025 el valor de la bajada de bandera para el servicio de transporte de pasajeros en automóviles -remises- en la suma de Pesos Un Mil Doscientos Sesenta (\$ 1.260,00) para el servicio diurno y Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00) para el servicio nocturno.-

Artículo 2º. FIJASE a partir del primero (1º) de febrero del 2025 el valor de la ficha cada 100 mts., recorridos o un minuto de espera en la suma de Pesos Ochenta y Cuatro (\$ 84,00) para el servicio diurno y Pesos Noventa y Uno (\$ 91,00) para el servicio nocturno.

Artículo 3º.- DISPONGASE la comunicación del presente al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Malagueño.-

Artículo 4º.- El presente decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Seguridad y Auditoría Interna, y el Sr. Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 9º.- Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Malagueño, 21 de Julio de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTENDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA (SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 611503 - s/c - 30/7/2025 - BOE

### **DECRETO N° 057/2025**

#### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La Ordenanza N° 673/99 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 28 de Octubre de 1999, referente a la "Declaración de Bienes de Interés Municipal y de Componentes del Patrimonio Arquitectónico Urbánístico";

La Nota N° 958/2025 presentada con fecha 24 de junio del Corriente por la Unión Cívica Radical (U.C.R.), circuito Malagueño, suscrita por su Presidente Daniel E. Martínez, DNI 16.726.655, secundado por sus Vicepresidentes y Secretarios, mediante la cual solicitan se dé el nombre Intendente Eduardo Piccinini al predio donde funcionara el complejo industrial dedicado a la producción de cal, la denominada ex Fabrica N° 5 en esta ciudad de Malagueño.

Asimismo, desde la Unidad Asesora de Patrimonio Histórico de esta Municipalidad, por intermedio de su Jefe, el Sr. Gustavo Agustín Coronel, D.N.I. N° 21.401.332, solicito este Departamento Ejecutivo Municipal, que se declare de Interés Municipal el mismo complejo industrial;

Y CONSIDERANDO:

Que es importante atender dicha solicitud en virtud de la trascendencia histórica que representa dicho complejo fabril, que cuyo valor intrínseco lo constituye en irreemplazable por sus características excepcionales, teniendo relevancia comprobada como componente de la herencia y pasado industrial forjado en el trabajo de la piedra caliza de la comunidad de Malagueño;

Que es pertinente establecer acciones de preservación de aquellos bienes considerados componentes del Patrimonio Cultural de esta Ciudad;

Que el inmueble representa uno de los puntos más antiguos datando de principios del Siglo XX, y cuya estructura aún se mantiene en pie, siendo un ícono clave en la historia de la comunidad de malagueño;

Que como es de público conocimiento, dicho complejo fabril tiene su inicio en el año 1909 cuando el Dr. Martín Ferreyra, en su nombre y en representación de su hermana Rosa Ferreyra, venden un terreno a la Sra. Balbina Álvarez de Piccinini para la construcción de un horno de quema de piedra caliza, el que inicia su construcción en el año 1910 por la familia Piccinini, destacando al Sr. Eduardo Piccinini como un referente de la misma, y quién en su vocación de servicio llegó a ocupar el cargo de ser el primer Intendente luego del proceso de recuperación Democrática en el año 1983 de esta ciudad, y además de haber tenido una destacada trayectoria política, llegando también a representar no solo a la comunidad de Malagueño, sino a todo el Departamento Santa María, al haber resultado electo en el año 1987 como Senador Provincial.

Que por todo lo destacado, entiende este Departamento Ejecutivo que corresponde hacer el lugar del pedido de declara de Interés Municipal y Patrimonio Histórico al Complejo Fabril de Hornos denominado Ex Fabrica N° 5, designado al mismo con el nombre de tan destacada personalidad al estar pronto a cumplirse su aniversario luctuoso.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MALAGUEÑO

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Municipal y Patrimonio Histórico al Complejo Fabril de Hornos denominado Ex Fabrica N° 5 a la vera del ferrocarril entre calle De Los Mineros y el denominado Camino Blanco de esta Ciudad de Malagueño.-

Artículo 2º.- Designar con el nombre "COMPLEJO FABRICA HORNOS N° 5 INTENDENTE EDUARDO PICCININI" al complejo fabril histórico determinado en el artículo primero.

Artículo 3º.- Dar a conocer a la población la medida, realizando el acto protocolar de imposición del nombre, por medio de la colocación de una placa conmemorativa y un cartel de tres metros por dos metros (3x2 mts), con la siguiente leyenda, "COMPLEJO FABRICA HORNOS N° 5 INTENDENTE EDUARDO PICCININI"

Artículo 4º.- Elevar el presente decreto ad referéndum del Honorable Concejo deliberante, conjuntamente con el pedido iniciado por la Unión Cívica Radical (U.C.R.), circuito Malagueño, todo conforme lo dispuesto por el

Artículo 5º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

Malagueño, 22 de Julio de 2025.-

FDO: LIC. MARCOS A. FEY (INTENDENTE) - JOSÉ PABLO HEREDIA (SECRETARIO DE GOBIERNO)

1 día - N° 611504 - s/c - 30/7/2025 - BOE

## COMUNA RAFAEL GARCIA

RAFAEL GARCIA, 21 de Abril del 2025

RESOLUCION N° 200

VISTO:

El "Convenio de Adhesión al Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana", suscripto entre la Comuna de Rafael García y el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana con fecha 28 de marzo de 2025, y

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio tiene por objeto hacer posible el ingreso de la Comuna en calidad de Miembro Adherente del "ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA" creado dentro de las competencias que corresponden a los gobiernos locales de la Provincia de Córdoba y que actualmente está integrado por los Municipios de Córdoba, La Calera, Villa Allende, Estación Juárez Celman, Agua de Oro, Salsipuedes, Monte Cristo, Mendlola, Colonia Tirolesa, Mi Granja, Malagueño, Malvinas Argentinas, Bouwer, Toledo, Los Cedros y Saldán.

Que, el "ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA" tiene

por objeto el impulsar, diseñar, coordinar y ejecutar intervenciones destinadas a abordar las necesidades de la Región Metropolitana de la ciudad de Córdoba y sus localidades cercanas, garantizando el estricto respeto a las autonomías municipales. Para ello, el organismo promueve estrategias de planificación, cooperación interjurisdiccional y el desarrollo sostenible, facilitando la gestión eficiente de los recursos y la prestación de servicios metropolitanos.

Que, a fin de formar parte de dicho Ente, resulta necesario ratificar el Convenio de Adhesión Suscripto, mediante el cual se acepta en todos sus términos su Estatuto.

Que resulta fundamental para la Comuna de Rafael García formar parte de este Ente, que permitirá abordar las problemáticas de la Región en forma conjunta y eficiente,

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL DE RAFAEL GARCIA  
R E S U E L V E :

Artículo 1º.: RATIFÍCASE en todos sus términos el "CONVENIO DE ADHESIÓN AL ENTE INTERMUNICIPAL DE GESTIÓN METROPOLITANA" suscripto entre la Comuna de Rafael García y el Ente Intermunicipal de Gestión Metropolitana, con fecha 28 de marzo de 2025, y que como Anexo I se incorpora y forma parte de la presente ordenanza.

Artículo 2º: De forma, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese Fdo. Eduardo Alexis ROMERO Presidente Comuna de Rafael García - Estela Maris RAMI Tesorera Comuna de Rafael García

1 día - N° 611458 - s/c - 30/7/2025 - BOE



Secretario Legal y Técnico: Ricardo Gaido  
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario  
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs  
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

@boecba

